



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SAGARPA A EFECTO DE QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, BUSQUE ESTABLECER ACCIONES TENDIENTES A LA INSTAURACIÓN DE LOS MECANISMOS QUE PERMITAN, CON LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ LA REACTIVACIÓN INMEDIATA Y EL PAGO DE ADEUDOS DE LOS TRABAJADORES Y JUBILADOS DEL INGENIO AZUCARERO NUEVO SAN FRANCISCO, DE CIUDAD LERDO, VERACRUZ.**

**Honorable Comisión Permanente:**

A la Tercera Comisión de Trabajo fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, la proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Gobernador de Veracruz a crear un instrumento financiero que permita la reactivación y el pago de adeudos de los trabajadores y jubilados del ingenio azucarero Nuevo San Francisco, de Ciudad Lerdo.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; en relación a el punto PRIMERO del Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la Integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Ejercicio de la LXIII Legislatura; y los diversos QUINTO y SEXTO del Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a las Sesiones y el Orden del Día, ambos publicados en la Gaceta parlamentaria el 22 de diciembre de 2015; y habiendo analizado el contenido del punto de acuerdo de referencia, somete a consideración de esta Comisión Permanente el presente dictamen basándose en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 22 de diciembre de 2015, la diputada Norma Rocío Nahle García del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 58 del Reglamento para Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentó a consideración de esta Comisión Permanente la proposición con punto de acuerdo por la cual se exhorta al Gobernador de Veracruz a crear un instrumento financiero que permita la reactivación y el pago de adeudos de los trabajadores y jubilados del ingenio azucarero Nuevo San Francisco, de Ciudad Lerdo.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

- II. En sesión plenaria del día 22 de diciembre de 2015, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dictó trámite a la Proposición, turnándola a la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público; Agricultura y Fomento, y de Comunicaciones y Obras Públicas, para el análisis y dictamen correspondientes, misma que fue recibida en las oficinas de esta Comisión el 5 de diciembre de 2015.
- III. En reunión de la Tercera Comisión de fecha 12 de enero de 2016, los integrantes de esta Comisión por votación unánime acordaron recibir mayor información de la proponente para estar en posibilidades de dictaminar el presente asunto, la cual fue hecha llegar a la Presidencia de la Comisión mediante oficio GPM/NRNG/006/2016 por lo que en este acto se emite el presente dictamen de conformidad con lo siguiente:

### CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La legisladora proponente señala sustancialmente en sus consideraciones:

- Que el sector agrícola del país requiere de impulso para contribuir a la mejora del desempeño de nuestra economía en un entorno mundial de alta competencia e intercambio comerciales.
- Refiere que la actividad cañera se ha visto afectada por la globalización y las políticas equivocadas, y que la importación de alta fructuosa es una de las razones que han agudizado los problemas de los ingenios azucareros en el país.
- Afirma que México se ubicará en el sexto lugar mundial en el ciclo 2015-2016, como productor y exportador de azúcar, según proyecciones de la Organización Internacional del Azúcar; asimismo, señala que México aportará el 5.95 % de la producción mundial, y el 1.71 % de las exportaciones globales.
- Menciona que uno de los ingenios afectados es el denominado Nuevo San Francisco, localizado en el municipio de Lerdo de Tejada, Veracruz, y que se declaró en proceso de quiebra el 1 de octubre de 2013, cerrando en diciembre del mismo año, con lo que se dejaron de pagar adeudos diversos a trabajadores y proveedores.
- Manifiesta que con la declaración de quiebra y el cierre del ingenio, alrededor de 850 obreros; 2 mil 200 productores de caña de azúcar y 5 mil 500 familias, dejaron de percibir ingresos, situación que derivó en una gran crisis económica y social dentro del municipio y lugares colindantes de la región.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

crisis económica y social dentro del municipio y lugares colindantes de la región.

- Expresa que no obstante los acercamientos de diversas autoridades estatales y federales en busca de solución al conflicto, no se vislumbra una solución definitiva.
- Refiere que el cierre del ingenio deteriora la calidad de vida de los habitantes de la región y provoca malestar social.
- Sostiene que hay caminos para reabrir esta unidad productiva y fuente de empleo necesaria para conservar la paz social de la entidad, y que sólo hace falta voluntad política por parte de los gobiernos federal y del estado de Veracruz.
- Afirma que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión está obligada a pronunciarse por una solución inmediata y evitar que transcurra más tiempo, por el bien de los veracruzanos afectados y de la propia actividad cañera.

En virtud de lo anterior el proponente formuló el siguiente punto de acuerdo:

**Primero.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al gobernador del estado de Veracruz, Javier Duarte de Ochoa, a crear un mecanismo financiero que permita la reactivación inmediata y el pago de adeudos de los trabajadores y jubilados del ingenio azucarero Nuevo San Francisco, de ciudad Lerdo, Veracruz.

**Segundo.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al gobierno federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a que en el ámbito de sus atribuciones, coadyuve a la apertura del ingenio azucarero Nuevo San Francisco, de ciudad Lerdo, Veracruz, así como al pago de adeudos de sus trabajadores y jubilados.

Una vez que han sido establecidos los antecedentes y el contenido de la proposición, los integrantes de esta Comisión procedemos a formular las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

- I. Las y los legisladores integrantes de la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público; Agricultura y Fomento, y Comunicaciones y Obras Públicas, reconocemos que el sector agrícola requiere de impulsos para



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

- contribuir al mejor desempeño de nuestra economía en el contexto global de alta competencia e intercambio comerciales.
- II. El Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA), es un organismo público descentralizado, creado de conformidad con el Artículo 9 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (LDSCA) que coordina y realiza todas las actividades relacionadas con la agroindustria de la caña de azúcar previstas en la LDSCA, la cual, tiene como objeto normar las actividades asociadas a la agricultura por contrato y la integración sustentable de la caña de azúcar en todos sus procesos, la siembra, cultivo, cosecha, industrialización y la comercialización de sus productos, subproductos, coproductos y derivados.
  - III. Las metas, objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, y en el Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2014-2018, así como las atribuciones y obligaciones señaladas en la LDSCA, contienen las directrices que orientan el Programa Institucional del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar 2014-2018.
  - IV. Estimamos que la actividad cañera, en efecto, se ha visto afectada por diversos motivos, tal como lo establece el Programa Institucional del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar 2014-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 2015 *“el mercado mundial del azúcar ha mostrado un comportamiento cíclico, dando lugar a periodos de escasez seguidos de crecientes excedentes de azúcar, que se han reflejado en cambios de tendencia en los precios internacionales del edulcorante. Estas circunstancias se explican por efectos climáticos que han padecido los principales países productores, cambios en la regulación de algunos mercados nacionales o el uso alternativo que tiene la caña de azúcar en el sector de los bioenergéticos”*.
  - V. De conformidad con el mismo documento *“El azúcar, el principal edulcorante natural producido en nuestro país, es un bien estratégico, tanto por constituir un producto de consumo básico en la dieta de los mexicanos, como por tratarse de un insumo indispensable para la fabricación de una gran variedad de alimentos y bebidas. Por otro lado, la Ley de Desarrollo*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

*Rural Sustentable incluye a la caña de azúcar entre los productos clasificados como básicos y estratégicos.*

*La importancia de la agroindustria de la caña de azúcar en la economía nacional también se pone de manifiesto con la existencia de un marco jurídico e institucional específico para su regulación y fomento, cuyo principal eje es la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.”*

Esta Comisión es sabedora de que el azúcar, es el principal edulcorante natural producido en nuestro país, es un bien estratégico, tanto por constituir un producto de consumo básico en la dieta de los mexicanos, como por tratarse de un insumo indispensable para la fabricación de una gran variedad de alimentos y bebidas.

Por otro lado, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable incluye a la caña de azúcar entre los productos clasificados como básicos y estratégicos.

La importancia de la agroindustria de la caña de azúcar en la economía nacional también se pone de manifiesto con la existencia de un marco jurídico e institucional específico para su regulación y fomento, cuyo principal eje es la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

- VI. Consideramos que los retos que enfrenta la industria azucarera en nuestro país son importantes, sin embargo destacamos que atendiendo a lo informado por la autoridad referente en la materia, la CONADESUCA, la capacidad de los ingenios azucareros productivos es mayor a los problemas que estos enfrentan.
- VII. Cabe destacar que México se encuentra en el sexto lugar mundial en el ciclo 2015-2016, como productor y exportador de azúcar, produciendo el 5.95 por ciento de la producción mundial de azúcar, y el 1.71 por ciento de las exportaciones globales de azúcar. Lo que nos da un indicador importante sobre la importancia y fuerza de la industria azucarera de nuestro país.
- VIII. Sabemos que la Corporación Industrial Gargonz, S.A. de C.V. empresa privada de la que depende el Ingenio Nuevo San Francisco, hizo público un boletín informativo, en el que refiere que dicho Ingenio”...de manera única, exclusiva e individualmente, sin la participación de otros actores o acreedores, ha solicitado voluntariamente su concurso mercantil, con el fin



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de que se analice judicial y profesionalmente la viabilidad de la empresa, de forma consciente y metódica, conforme a los procesos legales previstos por la legislación federal, y ha pedido por ello la participación judicial, para tratar de rescatar el valor de la empresa y de los bienes que la integran...”.

- IX. Es así que con el proceso de concurso mercantil, el ingenio trata de rescatar su viabilidad como unidad productiva, así como de los bienes que la integran. Cabe resaltar que el artículo 1 de Ley de Concursos Mercantiles (LCM) establece que dicho ordenamiento legal busca proteger el interés público, así como conservar las empresas y evitar que el incumplimiento generalizado de las obligaciones de pago ponga en riesgo la viabilidad de las mismas y de las demás con las que mantenga una relación de negocios, por lo que se busca garantizar una adecuada protección a los acreedores frente al detrimento del patrimonio de las empresas en concurso. Para tal efecto, el juez y los demás sujetos del proceso deben sujetar sus actuaciones a los principios de trascendencia, economía procesal, celeridad, publicidad y buena fe.

Asimismo, el artículo 65 de la LCM determina que desde que se dicte la sentencia de concurso mercantil y hasta que termine la etapa de conciliación *no podrá ejecutarse ningún mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos del propietario* y cuando el mandamiento de embargo o ejecución sea de carácter laboral, la suspensión no surtirá efectos respecto de lo dispuesto en la fracción XXIII, del apartado A, del artículo 123 constitucional y sus disposiciones reglamentarias, considerando los salarios de los dos años anteriores al concurso mercantil.

Por lo que la disposición de los activos de la empresa, de acuerdo a lo previsto en el artículo 197 de la LCM, sólo puede darse hasta que sea declarada formalmente la quiebra y es hasta ese momento en que se procede a la enajenación de los bienes y derechos, procurando obtener el mayor producto posible por su enajenación.

De ahí que por tratarse de un procedimiento jurisdiccional, constituido por distintas etapas procesales, este debe desahogarse con la intervención de las partes (empresa-acreedores) las cuales pueden ponerse de acuerdo para que la empresa continúe con sus actividades, en caso contrario será con la sentencia que declara la quiebra, en que inicie la liquidación de los



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

bienes de la empresa para pagar a los acreedores, entre ellos a los trabajadores.

- X. Por cuanto hace al segundo resolutivo, cabe hacer las siguientes consideraciones:

En las fracciones I, II, III, IV y XVII, del artículo 7 y en el artículo 8 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (LDSCA), se establece que: *“Artículo 7. La Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades competentes de los Gobiernos Federal, Estatales y del Distrito Federal, así como de los municipios, en el ámbito de sus atribuciones realizará lo siguiente:*

*I. Dictar las políticas públicas nacionales que habrán de aplicarse en la materia, a fin de imprimir rentabilidad, productividad y competitividad a las actividades que regula esta Ley, que la hagan sustentable;*

*II. Establecer programas para el fomento y el desarrollo de la agroindustria de la caña de azúcar e impulsar esquemas que propicien la inversión en el campo cañero y en la industria azucarera;*

*III. Gestionar los recursos que demande la ejecución de los programas que formule para promover el mejoramiento de la agroindustria de la caña de azúcar;*

*IV. Formular en coordinación con el Comité Nacional, los programas de apoyo y financiamiento dirigidos a la agroindustria de la caña de azúcar, así como las Reglas de Operación de los mismos;*

(...)

*XVII. Promover la conciliación y el arbitraje de las controversias de la agroindustria de la caña de azúcar en los términos del Sistema Nacional de Arbitraje que establece la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y esta Ley...”*

(...)

*Artículo 8.- La Secretaría, en coordinación con el Comité Nacional, deberá formular el Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar con carácter especial, que será presentado para su aprobación al Titular del Ejecutivo Federal, el que deberá considerar como mínimo, el balance azucarero y el balance general de edulcorantes, las políticas de*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

*financiamiento de inversión para el campo cañero y fábrica, las políticas comerciales, los estímulos fiscales y apoyos gubernamentales, la competitividad en costos y precios, el desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías, los tratados comerciales celebrados con otros países y el comportamiento del mercado nacional e internacional, con el objeto de establecer, para el corto y el mediano plazos, los objetivos, metas, estrategias, líneas de acción, asignación de recursos, responsabilidades, instrumentos de evaluación, y mecanismos de colaboración y coordinación interinstitucional con los gobiernos Federal, Estatales, del Distrito Federal y municipales, para propiciar el ordenamiento, fortalecimiento y transparencia en las actividades de la agroindustria de la caña de azúcar.”*

En ese contexto conforme al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, entre las atribuciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) se encuentran las siguientes:

*“Artículo 35.- A la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*I. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las dependencias competentes;*

*II. Promover el empleo en el medio rural, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales;*

*III. Integrar e impulsar proyectos de inversión que permitan canalizar, productivamente, recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de productores rurales a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos, para ser destinados a los mismos fines; así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado...”*





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

De ahí que la SAGARPA, en coordinación con el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, tiene a su cargo lo relativo al fomento de las actividades vinculadas al cultivo de la caña de azúcar y su transformación, al tener que promover el empleo en el medio rural, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales, por lo que al concluir el concurso mercantil, dichas instancias deberán determinar lo que resulta procedente en el caso concreto.

En ese contexto, el exhorto que se hace para que la SHCP, intervenga y coadyuve a la apertura del ingenio de referencia y al pago de los adeudos a sus trabajadores y jubilados, no resulta procedente en atención al concurso mercantil que se encuentra en proceso. Por lo que, esta Comisión considera que en todo caso el exhorto, puede ser canalizado a las instituciones que tienen a su cargo los elementos necesarios para determinar en su oportunidad que esquema de apoyo podría impulsarse en el caso concreto como lo es SAGARPA en coordinación con el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

- XI. No pasa desapercibido por esta Comisión el hecho de que el Ingenio en cuestión fue expropiado en favor de la Nación mediante decreto de 2001, con la finalidad, entre otras, de no poner en peligro el empleo de los trabajadores de los ingenios y de los prestadores de servicios conexos, no obstante, mediante decreto publicado el 14 de abril de 2005 en el Diario Oficial de la Federación se resuelve desincorporar del régimen de dominio público de la Federación diversos inmuebles, entre ellos el Ingenio Azucarero San Francisco en razón de que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, como coordinadora del sector en el que se encuentra agrupada la entidad paraestatal Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero consideró que se había *“detenido el excesivo endeudamiento y la falta de capacidad para satisfacer los compromisos de pago ante los productores de caña de azúcar, trabajadores y acreedores de los referidos ingenios, (por lo que) se han eliminado las prácticas indebidas en la administración de dichas unidades industriales y se ha permitido que continúen prestándose los servicios conexos de la industria azucarera en esas unidades, garantizándose con ello la operación de las mismas y los empleos que generan;”*



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Por lo que el Ingenio fue entregado en condiciones sanas por una cantidad de poco más de 125 millones de pesos a la actual dueña Corporación Industrial Gargonz S.A de C.V. al considerarse que se había extinguido la causa de utilidad pública por la cual había sido expropiado.

- XII. Dentro de la documentación que la proponente hizo llegar a la presidencia de esta comisión, también se incluye el Informe Especial sobre la fiscalización del sector azucarero de 2000 a 2005 emitido por la Auditoría Superior de la Federación en donde se concluyó que hasta el 31 de diciembre de 2005, la referida expropiación tuvo un costo de poco más de 15 mil millones de pesos para los mexicanos.

De ahí nuestra consideración de que, en el caso particular del ingenio Nuevo San Francisco, ya ha sido intervenido por el Estado en favor del empleo de los cerca de 850 obreros, 2 mil 200 productores de caña y las 5 mil 500 familias que laboraban en ese lugar, no obstante que de acuerdo a la información entregada por la diputada proponente, el costo de la expropiación resultó para todo los mexicanos mucho más onerosa pues las pérdidas con las que operan los ingenios incidían en la necesidad de que operaran bajo amplios subsidios.

- XIII. Entendemos que la solución del problema que aqueja al ingenio Nuevo San Francisco y los efectos negativos para trabajadores y productores de caña según la proposición que nos ocupa, puede ser la reapertura de la unidad productiva de referencia, sin embargo cabe analizar también que la acción efectuada hasta ahora frente al Ingenio fue un ciclo consistente en rescatar, sanear y volver a privatizar, por lo está Comisión considera que el ciclo no puede volver a repetirse.

- XIV. Por ello, estimamos viable el planteamiento de la proponente en el sentido de que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión se pronuncie por una solución al problema que enfrenta la comunidad de Lerdo, Veracruz, atendiendo a las consideraciones que se emiten el presente dictamen y siempre respetuoso de la soberanía de cada una de las entidades federativas y del principio de división de poderes, así como del régimen de facultades que tutela la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanan, razón por lo que estimamos preciso modificar el texto de los resolutivos, en aras de su mejor aplicación y comprensión.



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Por lo antes expuesto las y los legisladores integrantes de la Tercera Comisión de Trabajo, sometemos a consideración del Pleno de la Comisión Permanente el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a efecto de que en ejercicio de sus atribuciones, busque establecer acciones tendientes a la instauración de los mecanismos que permitan, con la intervención que en derecho corresponda al Gobierno del Estado de Veracruz la reactivación inmediata y el pago de adeudos de los trabajadores y jubilados del ingenio azucarero Nuevo San Francisco, de ciudad Lerdo, Veracruz.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 26 de enero de 2016.



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN			
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Marcela González Salas y Petricoli <b>Presidenta</b>			
Sen. Mely Romero Celis <b>Secretaria</b>			
Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruíz <b>Secretario</b>			
Dip. Felipe Reyes Álvarez <b>Secretario</b>			
Dip. Georgina Trujillo Zentella <b>Integrante</b>			
Dip. Ricardo David García Portilla <b>Integrante</b>			
Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz <b>Integrante</b>			
Sen. Ricardo Barroso Agramont <b>Integrante</b>			
Dip. Yerico Abramo Masso <b>Integrante</b>			
Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar <b>Integrante</b>			



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo <b>Integrante</b>			
Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván <b>Integrante</b>			
Dip. María Cristina Teresa García Bravo <b>Integrante</b>			
Sen. Carlos Alberto Puentes Salas <b>Integrante</b>			
Dip. Norma Rocío Nahle García <b>Integrante</b>	 DIP. NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA		
Sen. Martha Palafox Gutiérrez <b>Integrante</b>			
Dip. Alejandro González Murillo <b>Integrante</b>	 ALEJANDRO GONZÁLEZ MURILLO		